



Rafaela, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E – N.º 309.751/6 - Fichero N.º 79 - Tomo N.º 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 54.207 se llamó a Licitación Pública para la Provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra "Expansión de la red de desagües cloacales en los Barrios Brigadier Lopez, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada, de la ciudad de Rafaela;

Que el día 06 de Febrero de 2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron dos oferentes, correspondiendo a las siguientes firmas: WINKELMANN S.R.L. Y ROMANO CESAR ATILIO.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, surge que las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Anexo III.

Que de acuerdo a la evaluación económica y financiera resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la firma WINKELMANN S.R.L., siendo que es una obra que consta con un plan de ahorro previo.

Que el oferente en cuestión no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma WINKELMANN S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento N.º 2730 de la ciudad de Santa Fe, en su oferta alternativa, la Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra "Expansión de la red de desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada, de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Quinientos Dieciséis Millones Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con Veintidós Centavos (\$ 516.091.386,22.-)*, pagaderos según lo establecido en el Art. 19.º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo al presente Decreto y a su oferta.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 54.207.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



19/04/2023	OP: 3	N° Rg: 502554
LOTE: 106759 / 1	PROV.: SANTA FE	
MONTO IMPONIBLE: 774.137,08	COP: 516.091.386,22	
IMP: 490.873,11	PAGA: 1.265.077,39	

- - -Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO, asistido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ing. Bárbara Chivallero, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte Seno Pablo Antonio – DN.I N.º 25.480.767, apoderado de la firma WINKELMANN S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento 2730 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 54.207 se obliga a la Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra "Expansión de la red de desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada, de la ciudad de Rafaela, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la contratación de la cláusula primera a suma de *Pesos Quinientos Dieciséis Millones Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con Veintidós Centavos* (\$ 516.091.386,22.-), pagaderos según lo establecido en el Art. 19º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, de su propuesta Alternativa, en un todo de acuerdo al presente Decreto y a su oferta.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Cornelio Saavedra 484 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 54.207 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - -Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Ing. BÁRBARA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

13 ABR 2023

ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Seno Pablo Antonio – DN.I N.º 25.480.767
Apoderado
Firma WINKELMANN S.R.L.